

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo\$ 985,62

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC \$
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	5,42
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	6,85
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	11,85
4) Movimiento de bolsa.....	3,52
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	1,35
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	3,24
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	2,18
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	3,24
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	3,24
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	3,24
11) Reembolsar rechazo.....	2,18
12) Pesada de bolsas.....	4,59
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	7,81
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	4,78
15) Semilla con pistiñada.....	9,79
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas.....	9,28

Por quintal
c/ SAC
\$

17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	0,55
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	0,50
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	0,55
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	6,98
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	18,03

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza
	c/ SAC
	\$
1) Movimiento de chimango.....	47,01
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	12,47
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	1,22
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	1,47
	Por bolsa
	c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 4,07
	Por fardo
	c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 5,03
	Por bolsa
	c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 7,05
	Por fardo

	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 7,05
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena.....	123,35
10) Carga y descarga de pedregullo.....	148,18
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 161,83
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,46
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 9,28

III-SEMILLEROS

	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	4,07
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	4,04
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	3,52
4-Curada de semilla, por bolsa.....	4,78
	Por día/
	Por obrero
	c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 1063,91

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día	Por mes
	c/ SAC	c/ SAC
	\$	\$
1) Estibadores.....	1.065,89	20.059,97
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	1039,27	19.529,88
3) Lauchero.....	999,31	18.594,91

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES OCUPADOS EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo\$ 1067,75

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC \$
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	5,87
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	7,43
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	12,84
4) Movimiento de bolsa.....	3,82
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	1,46
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	3,51
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	2,36
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	3,51
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	3,51
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	3,51
11) Reembolsar rechazo.....	2,36
12) Pesada de bolsas.....	4,97
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	8,46
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	5,18
15) Semilla con pistiñada.....	10,61
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas.....	10,05

Por quintal
c/ SAC
\$

17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	0,59
18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	0,54
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	0,59
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	7,56
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	19,53

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

II-TRABAJOS VARIOS AFINES

	Por pieza c/ SAC \$
1) Movimiento de chimango.....	50,92
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	13,51
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	1,32
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	1,59
	Por bolsa c/ SAC
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	\$ 4,41
	Por fardo c/ SAC
6) Molienda de pasto en fardo.....	\$ 5,45
	Por bolsa c/ SAC
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	\$ 7,64
	Por fardo

	c/ SAC
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	\$ 7,64
	Por m3
	c/ SAC
	\$
9) Carga y descarga de arena.....	133,63
10) Carga y descarga de pedregullo.....	160,53
	Por 1.000
	c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 175,32
	Por unidad
	c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 0,50
	Por bolsa
	c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 10,05
 <u>III-SEMILLEROS</u>	
	Por bolsa
	c/ SAC
	\$
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	4,41
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	4,37
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	3,82
4-Curada de semilla, por bolsa.....	5,18
	Por día/
	Por obrero
	c/ SAC
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	\$ 1.152,57

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día	Por mes
	c/ SAC	c/ SAC
	\$	\$
1) Estibadores.....	1.154,71	21.731,64
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero.....	1.125,88	21.156,75
3) Lauchero.....	1.082,59	20.144,48



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.